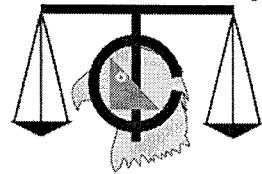




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 06 FEB. 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 285/2019, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGURO INTEGRAL DEL EDIFICIO TCP”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 457/2019, obrante a fojas 33/34, se autorizó el gasto para la Cobertura Integral del edificio y contenido de las instalaciones del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el período comprendido entre el 28/11/2019 y hasta el 27/11/2020 inclusive, por la suma total anual de \$ 76.271,60 (setenta y seis mil doscientos setenta y un pesos con sesenta centavos), pagaderos en 6 (seis) cuotas, con la firma CAJA DE SEGUROS S.A.

Que con fecha 27 de noviembre de 2019, se recepcionó la Póliza de Seguro Integral N° 5300-0165758-01 emitida por la firma CAJA DE SEGUROS S.A., la cual se agrega a fojas 36/61.

Que se ha emitido la factura N° 1 para su cancelación, la cual se agrega a foja 38, por un importe total de \$ 12.706,76 (doce mil setecientos seis pesos con setenta y seis centavos), correspondiente a la cuota N° 03 de la Cobertura Integral del edificio y contenido de las instalaciones del Tribunal de Cuentas.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración, conformando la factura mencionada.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 79/80, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según Comprobante de Compras Mayores N° 08/2020, obrante a foja 72.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y artículo 34 punto 98 del Decreto provincial N° 674/2011 y el Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto para la Cobertura Integral del edificio y contenido de las instalaciones del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, con la firma CAJA DE SEGUROS S.A., por la suma total de \$ 12.706,76 (doce mil setecientos seis pesos con setenta y seis centavos), correspondiente a la cuota N° 3 de 6. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

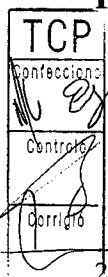
ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la cuota N° 3 de 6, correspondiente a la Póliza de Seguro Integral N° 5300-0165758-01, por un monto total de \$ 12.706,76 (doce mil setecientos seis pesos con setenta y seis centavos), a la compañía CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-66320562-1, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0 6 0 /2020.



Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia